

Ficha Informativa

Posición de Euralarm sobre la propuesta de la ECHA para la limitación de PFAS en la UE, presentada por Alemania, Países Bajos, Dinamarca, Suecia y Noruega

Introducción

El 7 de febrero de 2023, la ECHA (Agencia Europea de Sustancias y Preparados Químicos para la UE y los países del EEE Islandia, Liechtenstein y Noruega) -una agencia de la Unión Europea- publicó una propuesta de limitación de los PFAS en la UE, presentada por Alemania, Países Bajos, Dinamarca, Suecia y Noruega. Los PFAS son un grupo de miles de sustancias, principalmente artificiales, que se utilizan en numerosas aplicaciones en todo el mundo. La propuesta es muy amplia y abarca muchas aplicaciones diferentes de los PFAS en 1.780 páginas.

Dentro de la propuesta, las aplicaciones de los PFAS se agrupan en 14 sectores: TULAC (Textil, tapicería, cuero, confección y alfombras), Materiales en contacto con alimentos y envases, Metalizado y fabricación de productos metálicos, Mezclas de consumo, Cosméticos, Cera para esquíes, Aplicaciones de los gases fluorados, Dispositivos médicos, Transporte, Electrónica y semiconductores, Sector energético, Productos de construcción, Lubricantes, Petróleo y minería. Este documento sirve como breve resumen general centrado en los gases contra incendios como parte del grupo sectorial "Aplicaciones de los gases fluorados".

¿Qué gases de extinción se incluyen en la propuesta?

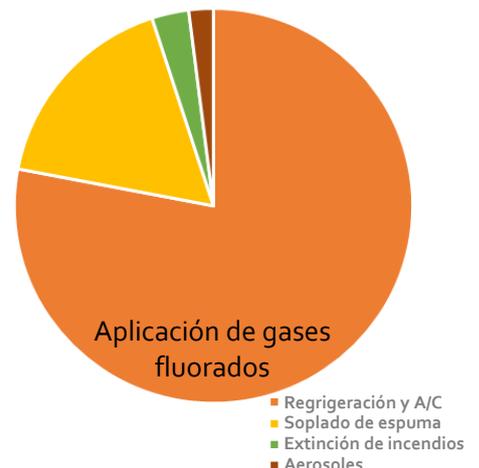
El sector "Aplicación de gases fluorados" incluye los gases fluorados de uso común y los nuevos, así como parte de sus mezclas. Los respectivos gases contra incendios están cubiertos por las normas EN 15004 o ISO 14520 bajo las siguientes denominaciones:

- HFC-227ea, ejemplos de nombres comerciales: FM-200™, MH227®, FE-227™, Solkaflam®227
- HFC-125, ejemplos de nombres comerciales: Ecaro-25®
- FK-5-1-12, ejemplos de nombres comerciales: Novec™1230, Dukare®1230, Noah®5112, MH5112®
- HB-55, ejemplos de nombres comerciales: Solstice®Quench 55

¿Cómo se contemplan en la propuesta los gases fluorados utilizados en la extinción de incendios?

Dentro del grupo sectorial "Aplicación de los gases fluorados", el 3% se refiere a los gases contra incendios. Se trata de una cifra extremadamente baja en comparación con otras aplicaciones de este grupo sectorial, como la refrigeración y el soplado de espuma.

Los sistemas de extinción por gas son, por aplicación, no emisivos hasta que se requieren para combatir incendios; el informe de evaluación FSTOC 2022 estima que las emisiones anuales del banco de protección



contra incendios es del 3% (es decir, un 3% nominal del 3% del sector "Aplicación de gases fluorados").

El anexo E de la propuesta de restricción reconoce las particularidades de las aplicaciones de extinción de incendios.

La tabla E.102 del anexo E recoge la evaluación de los costes y beneficios de las opciones de restricción para las aplicaciones de extinción de incendios y, aunque reconoce que existen alternativas a los gases fluorados, señala que sigue habiendo aplicaciones que los requerirán, afirmando:

"Sin embargo, para algunas aplicaciones estas alternativas presentan una serie de inconvenientes,"

y por ello concluye:

"Es necesaria una excepción dada la falta de alternativas para evitar un riesgo significativo para la vida humana y los bienes culturales y de otro tipo. Dado el fracaso de las investigaciones anteriores sobre alternativas, es probable que una excepción de 5 años resulte insuficiente y sea necesaria una excepción más prolongada. **[pruebas suficientemente sólidas]**"

Por lo tanto, la recomendación de la propuesta para las aplicaciones de extinción de incendios es:

Periodo transitorio de 18 meses tras la entrada en vigor (EiF), seguido de una excepción de 12 años a la prohibición.

El fundamento de esta recomendación es el siguiente:

- La necesidad de confianza en los sistemas de seguridad contra incendios, que indica un potencial de bienestar significativo.
- Limitar riesgos significativos para la vida humana.
- Para evitar la posible destrucción de bienes valiosos dañados por el fuego u otros supresores de incendios.

¿Cuáles son los próximos pasos?

1. La consulta pública para la propuesta de limitación comenzó el 22 de marzo de 2023 y finalizará el 22 de septiembre de 2023.
2. Elaboración paralela de dictámenes en los comités de la ECHA*.
3. Consulta del proyecto de dictamen de la ECHA, aprox. 3-6 meses.
4. Presentación a la Comisión de la UE, seguida de un proceso de votación en el Parlamento Europeo y el Consejo que culmina con la entrada en vigor (EiF).
5. Un período de transición de 18 meses, tras la EiF, antes de la prohibición general que afecta a todos los PFAS.
6. Tras el período de transición, excepciones para usos específicos, por ejemplo, 12 años para aplicaciones de extinción de incendios.

Borrador	Consulta pública		Elaboración de dictámenes					Consulta del proyecto de dictamen		Proceso legislativo		Entrada en vigor	
	Q1	Q2	Q3	Q4	Q1	Q2	Q3	Q4	Q1	Q2	Q3	Q4	Q1
2023	2023	2023	2023	2024	2024	2024	2024	2025	2025	2025	2025	2026	2026

Calendario previsto, consulte los detalles [aquí](#).

*Nota de la ECHA: Sin embargo, en vista de la complejidad de la propuesta y de la amplitud de la información que se espera de la consulta, los comités pueden necesitar más tiempo para finalizar sus dictámenes.

Conclusión

A la luz de la información actual disponible, teniendo en cuenta la propuesta real y el calendario redactado, parece que no es probable que se implante la entrada en vigor de la legislación antes de finales de 2025. Por lo tanto, en la propuesta de limitación, se espera que los gases fluorados como el FK-5-1-12 o el HB-55, que no están limitados por el reglamento sobre gases fluorados, estén disponibles para su uso al menos hasta mediados de 2039 (teniendo en cuenta la recomendación anterior sobre el periodo de transición y la excepción).

Euralarm apoya la postura de la ECHA, durante su seminario web, de que en la propuesta actual no hay intención de obligar a retirar los sistemas instalados.

La ECHA ha informado de que al finalizar su consulta a las partes interesadas (enlace externo) sobre la propuesta de restricción de PFAS el 25 de septiembre de 2023, había recibido más de 5.600 comentarios de más de 4.400 organizaciones, empresas y particulares.

De ellos, 3.313 procedían de empresas, 1.543 de particulares, 552 de asociaciones empresariales, 61 de ONGs, 42 del mundo académico, 30 de autoridades nacionales, 30 de organizaciones internacionales, 21 de autoridades regionales o locales, y 50 se consideraron aportaciones sin categorizar.

Los tres países que más propuestas han presentado son Suecia, con 1369 propuestas, Alemania, con 1298 propuestas, y Japón, con 938 propuestas. El volumen de envíos de Suecia incluye un número muy elevado de aportaciones individuales, debido a una campaña pública de aportaciones en el país.

Los comentarios de las partes interesadas se considerarán en los dictámenes científicos que el Comité de Evaluación de Riesgos y el Comité de Análisis Socioeconómico (RAC y SEAC por sus siglas en inglés) de la ECHA elaborarán para evaluar la propuesta.

Antes de finalizar su dictamen, el SEAC someterá una versión preliminar del mismo a un periodo de consultas de dos meses.

Se espera que el RAC proporcione un calendario preciso para la preparación de su dictamen sobre la restricción propuesta en diciembre de 2023.

Se espera que el SEAC proporcione un calendario preciso para la preparación de su dictamen sobre la restricción propuesta en diciembre de 2023. Dado que se trata de un proceso de desarrollo, Euralarm se compromete a seguir de cerca el progreso e informar regularmente a las partes interesadas sobre los cambios. Consulte también <https://echa.europa.eu/en/-/echa-publishes-pfas-restriction-proposal>

- El RAC tiene previsto reunirse del 27 al 30 de noviembre de 2023.
- El SEAC tiene previsto reunirse del 28 de noviembre al 1 de diciembre de 2023.

Dada la complejidad del expediente, el RAC y el SEAC necesitarán más de 12 meses en adoptar su dictamen.

EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

La información contenida en este documento ha sido resumida por Euralarm [Mayo 2023] y está destinada únicamente a fines informativos. Parte de la información puede quedar obsoleta y no reflejar los avances más actuales. Encontrará todos los detalles de la propuesta de limitación de PFAS en la página web de la ECHA <https://echa.europa.eu/en/home>. Este documento tiene únicamente fines informativos y no constituye en modo alguno una garantía de calidad ni una declaración sobre la calidad de los productos, servicios y/o entidades mencionados. Queda expresamente excluida cualquier reclamación derivada del presente documento.

Este documento está destinado únicamente a orientar a los miembros de Euralarm y, en su caso, a sus miembros, sobre el estado de la cuestión relativa a su objeto. Aunque se ha hecho todo lo posible para garantizar su exactitud, los lectores no deben confiar en su exhaustividad o corrección, ni utilizarlo como interpretación jurídica. Euralarm no será responsable del suministro de información incorrecta o incompleta.

Nota: La versión en inglés de este documento es el documento de referencia aprobado por Euralarm.

Acerca de Euralarm

Euralarm representa al sector de la seguridad y protección contra incendios, proporcionando liderazgo y experiencia al sector, al mercado, a los responsables políticos y a los organismos de normalización. Nuestros miembros hacen que la sociedad sea más segura y protegida mediante sistemas y servicios de detección y extinción de incendios, detección de intrusos, control de accesos, videovigilancia, transmisión de alarmas y centrales receptoras de alarmas. Fundada en 1970, Euralarm representa a más de 5.000 empresas del sector de la seguridad y la protección contra incendios valoradas en 67.000 millones de euros. Los miembros de Euralarm son asociaciones nacionales y empresas individuales de toda Europa.

Gubelstrasse 11 • CH-6300 Zug • Suiza

E: secretariat@euralarm.org

W: www.euralarm.org